



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.941 / 2015.

ZAPALLAR, 16 de Octubre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modificó decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.442/2015 de fecha 17 de Junio de 2015 que aprobó Contrato de Servicio de “Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Decreto de Alcaldía N° 5.623/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015, que aprueba Modificación N° 1 de Contrato de Servicio de “Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Modificación N° 2 de Contrato de Servicio de “Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Memorandum N° 1.341/2015 de fecha 16 de Octubre de 2015 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 2 de Contrato de Servicio de “Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A., según siguiente detalle:

En Zapallar, a 09 de Octubre de 2015, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **MUNDO URBANO S.A.**, RUT 76.091.293-K, representada legalmente por **HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA**, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, en adelante el CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 3442/2015 de fecha 17 de junio de 2015 se aprobó el contrato de fecha 12 de junio del mismo año, celebrado entre las partes, el que contemplaba un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, por lo que el vencimiento de dicho plazo estaba contemplado para el día 04 de septiembre de 2015.

Mediante Decreto de Alcaldía N°5623/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 se aprobó la Modificación N°1 de contrato mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de las obras, quedando fijado para el día 27 de septiembre de 2015.

Con fecha 10 de septiembre de 2015, la Unidad Técnica paralizó las faenas por Libro de Obras, desde el 11 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2015 por motivos de la realización de la Fiesta Costumbrista. El 24 de septiembre del presente se paraliza nuevamente la faena a contar desde el día 25 de septiembre y hasta el 28 del mismo mes, atendido el retraso en el retiro de la carpa y equipos desde la cancha de Asentamiento. Finalmente, con fecha 29 de septiembre del año en curso se reanudan las obras.

Por medio de Memorándum N°184/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, el Director de SECPLA (S) solicita la redacción de una segunda Modificación de contrato con el objeto de incorporar la ejecución de obras extraordinarias consistentes en el retiro de un cierre perimetral existente y la instalación de un nuevo cierre perimetral en malla acmafor y la instalación de una estructura tubular cuadrada tras los arcos con malla de cáñamo, de altura útil 4 metros, para la retención de los balones que no entren a la portería.

SEGUNDO: Contratación de Obras Extraordinarias.- A continuación se insertan las obras extraordinarias que debe ejecutar el CONTRATISTA.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Retiro de cierre existente	gl	1	\$ 276.926	\$ 276.926
2	CIERRE PERIMETRAL				
2.1	Reja malla ACMAFOR H. 2,1 mt.	ml	348	\$ 65.642	\$ 22.843.416
2.2	Estructura tras arcos tubular cuadrado 50x50x3 mm. c/malla cañamo H:4 mt.	ml	40	\$ 80.460	\$ 3.218.400
				SUB TOTAL 1	\$ 26.338.742
				G.G	\$ 526.775
				UTILIDAD	\$ 3.687.424
				SUB TOTAL 2	\$ 30.552.941
				I.V.A. (19%)	\$ 5.805.059
				TOTAL	\$ 36.358.000

TERCERO: Total valor de obras extraordinarias.- El monto total de las obras extraordinarias es la suma de \$36.358.000.- (treinta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos), IVA. Incluido, que representa un 14.3% del monto total adjudicado al CONTRATISTA.

CUARTO: Aumento de plazo de ejecución.- Para la ejecución de las obras extraordinarias, el CONTRATISTA tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución vigente, esto es, a partir del 17 de octubre de 2015.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Al momento de la suscripción de la presente Modificación N°2 de contrato, el CONTRATISTA deberá presentar una garantía por un monto equivalente a un 5% del monto total correspondiente a las obras extraordinarias, esto es, \$1.817.900.- que considere el tiempo prorrogado más 90 días, en los términos exigidos en el artículo 27 de las Bases.

La falta de entrega de esta nueva garantía será causal para dejar sin efecto la presente Modificación de Contrato.

SEXTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 2 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en la Modificación N°1 de contrato refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°5623/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, el contrato celebrado entre las partes de fecha 12 de junio de 2015, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 3442/2015 de fecha 17 de junio de 2015; las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SÉPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

OCTAVO: PERSONERIA.- La personería de don NICOLAS COX URREJOLA para



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol 320/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.- La personería de don HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura pública, de fecha 13 de diciembre de 2011 suscrita ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan San Martín Urrejola. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.021.001** denominada **“Construcción de Cancha de Fútbol de Pasto Sintético en Hacienda de Catapilco”** ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

C. SECPLA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- SECPLA
- 5.- INTERESADO.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde